

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

Undécima reunión de la Conferencia de las Partes
Gigiri (Kenya), 10-20 de abril de 2000

Cuestiones estratégicas y administrativas

Evolución de la Convención

PLAN DE ACCIÓN PARA MEJORAR LA EFICACIA DE LA CONVENCIÓN

1. En el presente documento la Secretaría aborda las decisiones aprobadas en la décima reunión de la Conferencia de las Partes respecto del "Plan de acción" para mejorar la eficacia de la Convención.
2. Con arreglo a lo dispuesto en la la Decisión 10.111 (*"Presentará un informe sobre la aplicación del Plan de acción adoptado para su examen por el Comité Permanente, y lo transmitirá junto con los eventuales comentarios a la 11a. reunión de la Conferencia de las Partes"*), se presentaron elementos de este informe a la consideración de las reuniones 40a., 41a. y 42a. del Comité Permanente. El informe se ha actualizado tomando en consideración los comentarios de las Partes que participaron en dichas reuniones.
3. En total, en la décima reunión de la Conferencia de las Partes se aprobaron 34 decisiones relativas al Plan de acción de la CITES, de las cuales 16 estaban dirigidas a la Secretaría, cinco al Comité Permanente, dos al Comité de Fauna, dos al Comité de Flora y una al PNUMA.
4. La Secretaría recomienda que estas decisiones se supriman de la lista de las decisiones en vigor de la Conferencia de las Partes. Los procesos iniciados se llevarán a cabo hasta su conclusión. No obstante, si la Conferencia de las Partes desea establecer procesos a largo plazo, debería dejar constancia de ello en una nueva resolución (en vez de una decisión).

Dirigidas a las Partes

En relación con la mejora de la eficacia de la Convención

- 10.5 *La Conferencia de las Partes debería reforzar aún más los exámenes del comercio significativo de las especies incluidas en el Apéndice II realizados por los Comités de Fauna y de Flora.*

El Comité de Flora, en su novena reunión (Darwin, Australia, junio de 1999), acordó un proyecto de resolución para aplicar a las plantas el mismo procedimiento que se aplica a los animales, tomando en consideración la Resolución Conf. 8.9. El Comité de Flora indicó también que desearía ver su proyecto refundido con esa resolución. En su 15a. reunión, el Comité de Fauna examinó el proyecto de resolución del Comité de Flora y solicitó a la Secretaría que preparase un proyecto de resolución sobre el comercio significativo de especies incluidas en el Apéndice II, para someterlo a la consideración de la 11a. reunión de la Conferencia de las Partes (véase el documento Doc. 11.41.2). También propuso que se redactase nuevamente la Decisión 10.79, sobre la aplicación de la Resolución Conf. 8.9, a fin de incluir pormenores sobre los procedimientos para consultar con los Estados del área de distribución concernidos.

En su 14a. reunión, el Comité de Fauna seleccionó una serie de especies para incluirlas en la Fase IV del Examen. En su 15a. reunión, evaluó los informes de los consultores, y en el momento de redactar este documento (enero de 2000), está tratando de obtener comentarios de las Partes interesadas antes de formular recomendaciones sobre la base de esa evaluación.

- 10.6 *Las Partes deberían presentar proyectos de resolución y aprobar resoluciones que sean claras.*

La Secretaría seguirá prestando asistencia a las Partes en la preparación de resoluciones y formulará comentarios sobre los proyectos de resolución, a fin de garantizar que sean claros y fáciles de aplicar. La Secretaría ya ha formulado comentarios a diversas Partes sobre proyectos de resolución que se someterán a la 11a. reunión de la Conferencia de las Partes.

- 10.7 *Las Partes deberían adoptar medidas para fomentar la formación y la creación de capacidades complementaria a nivel bilateral.*

Las Partes han apoyado la labor de la Secretaría prestando asistencia en materia de capacitación y en actividades relacionadas con la creación de capacidades. Estas actividades se describen más adelante en la Decisión 10.102, dirigida a la Secretaría.

Desde la CdP10, el Organismo Federal para la Conservación de la Naturaleza de Alemania (FAN) convocó las siguientes sesiones bilaterales de capacitación:

- Del 7 al 9 de octubre de 1998 – el Organismo Federal para la Conservación de la Naturaleza de Alemania (FAN), con la asistencia de la Oficina Federal de Investigación Criminal (BKA) y la Oficina Federal de Investigación de Aduanas (ZKA) organizó una reunión de trabajo para intercambiar experiencias con representantes del *Wildlife Enforcement Group* de Nueva Zelanda.
- Del 9 al 13 de noviembre de 1998 – el FAN, junto con profesores del Centro de Educación de la Administración Federal de Aduanas en Múnster, organizó un seminario de capacitación CITES para las autoridades de aduanas en Luxemburgo. El seminario fue organizado conjuntamente por la Autoridad Administrativa CITES y la Administración de Aduanas de Luxemburgo.
- Del 23 al 25 de marzo de 1999 – el FAN organizó en su Academia Internacional para la Conservación de la Naturaleza en la Isla de Vilm, una reunión para los funcionarios de observancia CITES de los países de Europa Oriental. En la reunión participaron también oficiales de observancia de Dinamarca y Austria, así como representantes de la Secretaría

- CITES. La reunión tenía por finalidad intercambiar experiencias a escala internacional sobre la aplicación de la CITES en diversos países, examinar formas para combatir el fraude en zonas particularmente sensibles; y mejorar la cooperación en materia de observancia en general. Está previsto celebrar una reunión complementaria, con el concurso financiero del Gobierno de Alemania, en el primer semestre del 2000 en Estonia.
- Del 23 al 27 de agosto de 1999 – el FAN organizó en su Academia Internacional para la Conservación de la Naturaleza en la Isla de Vilm, con el apoyo de TRAFFIC Europa, un seminario de capacitación CITES para las Autoridades Administrativas CITES y los Organismos de Aduanas de los países de Europa Oriental. A la reunión asistieron representantes de Belarús, Bulgaria, Eslovaquia, Estonia, Hungría, Lituania, Polonia, República Checa y Rumania. El objetivo del seminario era ampliar el conocimiento entre los participantes sobre cómo aplicaban la CITES en sus países y ayudarse mutuamente a mejorar el trabajo y la aplicación de la Convención en términos generales. Está previsto organizar otro seminario semejante en el mismo lugar en agosto de 2000.
 - Del 11 al 15 de octubre de 1999 – el FAN, junto con profesores del Centro de Educación de la Administración Federal de Aduanas en Münster, volvió a organizar un seminario de capacitación CITES para las autoridades de aduanas en Luxemburgo. El seminario fue organizado conjuntamente por la Autoridad Administrativa CITES y la Administración de Aduanas de Luxemburgo.
 - Del 15 al 19 de noviembre de 1999 – el Instituto de Formación de Aduanas de Colonia, con el apoyo del FAN, convocó un seminario CITES para los funcionarios de aduanas de Hungría. Uno de los objetivos del seminario era presentar a los representantes de Hungría los procedimientos aduaneros para aplicar la CITES en la Unión Europea.
 - Del 29 de noviembre al 2 de diciembre de 1999 – el FAN, con el apoyo de TRAFFIC Europa (Oficina de Alemania), organizó un seminario de formación CITES cerca de Frankfurt/Main para representantes de la Autoridad Administrativa CITES de China y representantes de las autoridades provinciales de vida silvestre y silvicultura. El objetivo del seminario era examinar cuestiones generales relacionadas con la aplicación de la CITES y presentar a los representantes de China los procedimientos para la aplicación de la CITES en la Unión Europea.

En sus reuniones, el Comité de Flora examina regularmente la cuestión de la formación en relación con la aplicación de la CITES a las plantas, así como los programas diseñados por las Partes individuales.

Se alienta a las Partes a que participen en actividades de formación y creación de capacidades bilaterales. Se ruega a las Partes interesadas a que se pongan en contacto con la Secretaría.

- 10.8 *Se insta a todas las Partes a que hagan que sus autoridades aduaneras y de policía colaboren con el Subgrupo sobre delitos contra la vida silvestre de ICPO-Interpol. Asimismo, se insta a todas las Partes a que consideren la posibilidad de establecer memorandos de entendimiento individuales entre sus respectivas autoridades encargadas de hacer cumplir la ley y la Secretaría de la CITES.*

Un número cada día mayor de Partes participan en las reuniones del Grupo de trabajo CITES de la Organización Mundial de Aduanas y el Grupo de trabajo sobre delitos contra el medio ambiente de la ICPO-Interpol. Este último ha establecido recientemente representación regional en sus reuniones, así como la celebración de reuniones regionales del Grupo de trabajo sobre delitos contra la vida silvestre. A juicio de la Secretaría, se ofreció así la oportunidad de que más países participen en la labor de Interpol contra los delitos ambientales. No obstante, la Secretaría acogería con beneplácito una mayor participación de las Partes de Asia y América del Sur en ambos grupos de trabajo.

La Secretaría ha firmado memoranda de entendimiento con las autoridades de observancia del Reino Unido y con el Servicio de Pesca y Vida Silvestre de Estados Unidos (*Office of Law Enforcement / Clark R. Bavin National Fish and Wildlife Forensic Laboratory*). La Secretaría

alienta a las Partes a que firmen memoranda con la propia Secretaría sobre observancia y, en este sentido, proporcionará copias de los precitados memoranda a las Partes interesadas.

- 10.9 *Las Partes deberían esforzarse más por hacer contribuciones en especie, por ejemplo, mediante la adscripción de personal, con miras a incrementar la aplicación de la CITES.*

Las Partes han continuado prestando apoyo a la labor de la Secretaría mediante la adscripción de personal. Desde la décima reunión de la Conferencia de las Partes, el Reino Unido ha adscrito a un oficial a la Dependencia de Asistencia a la Observancia de la Secretaría durante dos años, 1998 y 1999. Del mismo modo, China ha enviado un oficial en comisión de servicio a la Secretaría en 1999. La Secretaría alienta a las Partes a que tomen nota de estos ejemplos.

- 10.10 *Las Partes deberían considerar la posibilidad de prestar apoyo en las etapas ulteriores de la iniciativa para armonizar los requisitos de presentación de informes de las convenciones relacionadas con la diversidad biológica, sujeto a los resultados del estudio de viabilidad del WCMC.*

El WCMC ha coordinado el proceso de armonización de colaboración entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la CITES, la Convención de especies migratorias, el Convenio sobre las marismas, el PNUMA y el Convenio sobre el patrimonio mundial de la UNESCO. Actualmente se está llevando a cabo una iniciativa para compartir y difundir información mediante la creación de páginas en Internet que contengan información común.

En la 41a. reunión del Comité Permanente, la Secretaría presentó el documento preparado por el WCMC "*Feasibility Study for a Harmonized Information Management Infrastructure for Biodiversity-related Treaties (August 1998)*". El Comité ratificó el trabajo realizado por la Secretaría y recomendó que continuase su colaboración con otros convenios relacionados con la diversidad biológica sobre este importante asunto.

- 10.11 *Las Partes deberían favorecer la coordinación entre la Secretaría de la CITES y la Secretaría de la Organización Mundial del Comercio (OMC).*

En 1997 la Secretaría CITES obtuvo el estatuto de observador en el Comité de Comercio y Medio Ambiente de la Organización Mundial de Comercio. Este comité celebra varias reuniones cada año en las que participan unos 200 representantes de los Estados miembros.

En septiembre de 1997, en una reunión ordinaria del Comité, el Secretario General de la CITES pronunció una disertación sobre la Convención, seguido por una sesión de preguntas y respuestas. La Secretaría participó en una reunión del Comité sobre Comercio y Medio Ambiente en junio de 1999 y presentó un documento sobre las disposiciones de la Convención que reglamentan el comercio.

La Secretaría mantiene estrecho contacto con la Secretaría de la OMC y es consultada periódicamente por ésta sobre cuestiones de reglamentación del comercio de vida silvestre, así como sobre documentos e informes importantes publicados por organismos relacionados con el comercio.

- 10.12 *Se alienta a las Autoridades Administrativas de la CITES a que colaboren con los expertos en comercio de sus países, a fin de mejorar la comprensión mutua sobre los objetivos de la CITES y la OMC.*

Se alienta a las Partes a coordinar, a escala nacional, las actividades de sus departamentos gubernamentales responsables del comercio y del medio ambiente, a fin de garantizar que toman posiciones coherentes en la CITES y la OMC.

Esta cuestión se examina asimismo en el documento Doc. 11.12.3.

- 10.59 *En cooperación con los otros comités permanentes, se establecerá un subcomité encargado de elaborar, en colaboración con la Secretaría, un documento de marco de referencia a mediano y largo plazo (de tres a seis años) para estructurar la labor de los comités permanentes. En este documento se considerará la preparación de indicadores de funcionamiento de la Convención.*

En la 40a. reunión del Comité Permanente, la Secretaría formuló la recomendación siguiente: *El Comité Permanente debería establecer un subcomité en su 40a. reunión e invitar a los Comités de Fauna, Flora, de Nomenclatura y de Identificación a participar en su labor. Sería conveniente disponer de un proyecto de documento para proceder a su examen en la 41a. reunión del Comité Permanente.* En esa reunión, el Comité examinó la cuestión pero, al no llegar a una conclusión, se aplazó la adopción de una decisión hasta que se examinase el Plan Estratégico de la Convención, pero no volvió a considerar las recomendaciones de la Secretaría. En consecuencia, la Secretaría volvió a presentar sus recomendaciones a la 41a. reunión del Comité Permanente.

El Comité Permanente decidió abordar la cuestión de la labor de los comités permanentes en el contexto del Plan Estratégico de la Convención. Se decidió que en el proyecto final del Plan Estratégico debería tomarse en consideración la necesidad de diseñar indicadores de actuación profesional, de manera que no fuese necesario realizar nuevos estudios externos sobre la eficacia de la Convención (véase el documento Doc. 11.12.2).

- 10.60 *La Secretaría continuará con el proceso de consolidación de las resoluciones y decisiones de la Conferencia de las Partes existentes, cuando sea necesario y adecuado, a condición de que se mantengan su texto y preámbulo originales para preservar su intención original.*

En cuanto a la consolidación de resoluciones, se ha continuado el proceso y la Secretaría ha preparado nuevos proyectos de resoluciones consolidadas que se presentan a la consideración de la 11a. reunión de de la Conferencia de las Partes (véase el documento Doc. 11.17). Tal como se acordara en la Conferencia, se presentará un proyecto en que no se hayan efectuado cambios. No obstante, se presentará una versión complementaria en la que se propondrán cambios mínimos a fin de mejorar la redacción, corregir errores, actualizar el texto, según proceda, y eliminar anomalías, contradicciones y texto que sea superfluo u obsoleto.

No existe un proceso de consolidación de decisiones. La Secretaría actualiza las decisiones después de cada reunión de la Conferencia de las Partes. No obstante, debido a la forma en que se compiló la lista original de las decisiones; se incluyen textos que deberían incorporarse en resoluciones y ciertos textos que sean obsoletos pero que la Secretaría no puede suprimirlos como parte de un proceso ordinario de actualización. La Secretaría propone que debería completar, en nombre del Comité Permanente, la revisión de las decisiones antes de la 12a. reunión de la Conferencia de las Partes.

- 10.61 *Los representantes regionales coordinarán y entablarán consultas con otros países de su región, antes de las reuniones del Comité Permanente y de la Conferencia de las Partes.*

En esta decisión se reflejan las directrices destinadas a los representantes regionales ante el Comité Permanente que figuran en la Decisión 10.3.

La Secretaría propuso que sería útil que los representantes regionales indicasen en los informes que han de presentar en cada una de las reuniones del Comité las consultas que hayan realizado antes de cada reunión.

- 10.62 *Se establecerá un mecanismo para el examen de los asuntos presupuestarios (posiblemente, mediante la creación de un Subcomité de Finanzas), inmediatamente antes del comienzo de cada reunión del Comité Permanente.*

El Comité Permanente estableció un Subcomité de Finanzas, que se reunió por primera vez un día antes de la 42a. reunión del Comité Permanente. El Subcomité está integrado por un representante de cada región y un representante del Gobierno Depositario.

- 10.63 *Se velará por que la cuestión sobre la concertación entre las convenciones relacionadas con la diversidad biológica siga figurando en el orden del día de las próximas reuniones de la Conferencia de las Partes.*

Esta cuestión se ha incluido en el orden del día provisional de la 11a. reunión de la Conferencia de las Partes (véase el punto 12 del orden del día y el documento Doc. 11.12.3) y la decisión continuará en vigor a fin de asegurar que esta cuestión se sigue incluyendo en futuras reuniones.

Dirigidas al Comité de Fauna

- 10.71 *Se continuará la revisión de las especies en relación con los criterios para enmendar los Apéndices I y II que figuran en la Resolución Conf. 9.24.*

Las Partes han encargado a los Comités de Fauna y Flora que lleven a cabo exámenes periódicos de los Apéndices. Muchas especies se incluyeron en los Apéndices CITES en un momento en que no era preciso proporcionar datos biológicos detallados para justificar dicha inclusión. Asimismo, se incluyeron especies en los Apéndices porque estaban, y aún siguen estando, amparadas por la legislación nacional. En el marco del proceso del Examen decenal muchas de estas especies se suprimieron de los Apéndices o se transfirieron del Apéndice I al Apéndice II. Otras se mantuvieron debido a que los Estados del área de distribución se opusieron a la supresión o transferencia. Tras la aprobación de la Resolución Conf. 9.24, se cuenta con una serie de criterios pertinentes que permiten evaluar si una especie de fauna o flora está debidamente incluida en los Apéndices. No obstante, este examen sólo puede completarse con éxito cuando la Conferencia de las Partes tiene el valor y la voluntad política de reconocer y ratificar las recomendaciones dimanantes de dicho examen. En caso contrario, las Partes o los miembros de los Comités, así como los Estados del área de distribución, que han dedicado tiempo y energía para realizar esas evaluaciones carecerán de motivación para continuar con esta labor, en particular en lo que concierne a la fauna, ya que cada día es más difícil encontrar voluntarios para realizar dicha tarea.

El Comité de Fauna inició el proceso de revisar los Apéndices en su 15a. reunión (Antananarivo, Madagascar, julio de 1999). En esta primera fase se seleccionaron 30 especies de los seis principales grupos (mamíferos, aves, reptiles, anfibios, peces e invertebrados). Algunas Partes y miembros del Comité se ofrecieron voluntariamente a realizar la revisión de 23 especies. Para las siete especies restantes aún queda por determinar quien se encargará de su revisión. Se planteó la cuestión de si se disponía de fondos para llevar a cabo esta tarea.

- 10.72 *Los representantes regionales coordinarán y entablarán consultas con otros países de su región, antes de las reuniones del Comité Permanente y de la Conferencia de las Partes.*

En esta decisión se reflejan las directrices destinadas a los representantes regionales del Comité de Fauna que figuran en la Decisión 10.4.

La Secretaría propuso que sería útil que los representantes regionales indicasen en los informes que han de presentar en cada una de las reuniones del Comité las consultas que hayan realizado antes de cada reunión.

Dirigidas al Comité de Flora

- 10.83 *Se continuará la revisión de las especies en relación con los criterios para enmendar los Apéndices I y II que figuran en la Resolución Conf. 9.24.*

El Comité de Flora inició el proceso de revisión de los Apéndices en su octava reunión (Pucón, Chile, noviembre de 1997). Para mayor información sobre los taxa seleccionados, véase la Notificación a las Partes No. 1009. Se examinaron unas 350 especies, inclusive todas las plantas carnívoras, el género *Ceropegia*, varias suculentas y varios géneros autóctonos de Estados Unidos de América. Las revisiones fueron realizadas por las Partes y los miembros del Comité. En su novena reunión (Darwin, Australia, junio de 1999) el Comité de Flora evaluó la

labor de varios coordinadores y recomendó que unas 250 especies de nueve géneros se suprimiesen de los Apéndices o se transfiriesen del Apéndice I al Apéndice II.

- 10.84 *Los representantes regionales coordinarán y entablarán consultas con otros países de su región, antes de las reuniones del Comité de Flora y de la Conferencia de las Partes.*

En esta decisión se reflejan las directrices destinadas a los representantes regionales del Comité de Flora que figuran en la Decisión 10.4.

La Secretaría propuso que sería útil que los representantes regionales indicasen en los informes que han de presentar en cada una de las reuniones del Comité las consultas que hayan realizado antes de cada reunión.

Dirigidas al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)

- 10.92 *El Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) debería difundir los resultados más significativos del proceso de coordinación de las actividades de las Secretarías de las convenciones relacionadas con el medio ambiente.*

Esta decisión se aborda con mayor detalle en el documento Doc. 11.14.

La Secretaría propone que esta decisión sea suprimida o redactada nuevamente en la 11a. reunión de la Conferencia de las Partes.

Dirigidas a la Secretaría

- 10.95 *La Secretaría tratará de actualizar su material informativo a fin de ampliar el conocimiento del público sobre los efectos positivos de la inclusión de especies en el Apéndice II para lograr el uso sostenible de todas las especies concernidas.*

La Secretaría ha trabajado activamente en lo que respecta a esta cuestión, recalcando la importancia de las disposiciones de la CITES destinadas a garantizar el uso sostenible de los recursos de fauna y flora silvestres. Se han entablado deliberaciones con la OMC, donde la Secretaría ha subrayado que la CITES está destinada a facilitar el comercio sostenible de vida silvestre.

Mediante los materiales de capacitación actualizados de la Secretaría, se ha puesto de relieve que las disposiciones relacionadas con el comercio de especies incluidas en el Apéndice II de la CITES apoyan y regulan el uso sostenible de las especies silvestres comercializadas internacionalmente.

La Secretaría está desarrollando un programa de relaciones públicas, como parte de sus iniciativas de creación de capacidades, en el que se hará hincapié en los efectos positivos para la conservación que pueden obtenerse gracias al uso sostenible de las especies incluidas en el Apéndice II.

- 10.96 *Elaborará un modelo de memoria explicativa a su debido tiempo para que las Partes puedan utilizarla cuando preparen los proyectos de resolución para la próxima reunión de la Conferencia de las Partes.*

La Secretaría ha preparado la memoria explicativa solicitada, que se distribuyó mediante la Notificación a las Partes No. 1999/33, de 30 de abril de 1999. Al mismo tiempo, se invitó a las Partes a que formularan comentarios a fin de poder mejorarla en vista a las futuras reuniones de la Conferencia de las Partes.

- 10.97 *En consulta con el Comité Permanente, diseñará instrumentos adecuados para facilitar la interpretación de las resoluciones existentes.*

En la décima reunión de la Conferencia de las Partes, la Secretaría propuso la creación de un Manual de aplicación CITES. La Secretaría informó a la 41a. reunión del Comité Permanente acerca del plan para preparar y publicar dicho manual, que constituirá un instrumento esencial para asistir a las Partes a interpretar la Convención y sus resoluciones. Debido a la limitación de personal de la Secretaría, se ha solicitado la cooperación de TRAFFIC para preparar el Manual de aplicación. Además, la Secretaría continuará publicando por el momento "La evolución de la CITES", y tiene previsto mejorar la información disponible en el Sitio CITES en Internet.

- 10.98 *En colaboración con los Comités de Fauna y de Flora, preparará una propuesta para que el Comité Permanente apruebe una presentación de los Apéndices que pueda incorporarse en un manual de formación para las Partes.*

El WCMC, con el apoyo financiero de la Secretaría, ha preparado la "Lista de especies CITES", documento que facilita la comprensión de los Apéndices de la CITES. Esta lista se ha utilizado en los seminarios de capacitación CITES. La Secretaría está examinando la posibilidad de producir una versión de los Apéndices en la que las notas relativas a cada especie aparezcan al lado de los nombres de las especies. La Secretaría es también consciente de que algunas Partes, por ejemplo Estados Unidos de América, han creado listas de especies CITES en las que se incluyen los nombres comunes. Si bien la Secretaría estima que la utilización de nombres comunes es muy útil al consultar los Apéndices, considera que se volverá extremadamente compleja cuando se hayan compilado todos los nombres comunes a escala mundial y dificultará su utilización.

- 10.99 *Como elemento de la Estrategia para la gestión de la información, se ocupará de preparar información accesible electrónicamente.*

Como parte de la Estrategia de gestión de la información de la Secretaría, todos los documentos de la 42a. reunión del Comité Permanente se incluyeron en el Sitio CITES en Internet (<http://www.cites.org>). Asimismo, se han incluido también todos los documentos y propuestas para la CdP11.

En la Secretaría se dispone ahora un paquete de capacitación electrónico, que consta de diapositivas y transparencias creadas en *Microsoft Powerpoint*.

- 10.100 *Cuando se realicen estudios sobre la aplicación de la CITES en relación con países y taxa, alentará a los interesados para extraer conclusiones generales para la CITES. El material obtenido en esos estudios debería confiarse a organismos tales como el WCMC, como depositario para las Partes, lo cual debería realizarse con fondos externos.*

Estas recomendaciones se han incluido en el nuevo formato propuesto para los proyectos de especies CITES. Se alienta a las Partes a que comuniquen a la Secretaría los datos obtenidos en el marco de los proyectos CITES. La Secretaría está estudiando con el WCMC la forma de almacenar y administrar esta información en una base de datos.

- 10.101 *Continuará el proyecto de legislación en curso (Legislaciones nacionales para la aplicación de la Convención).*

Esta decisión se examina con mayor detalle en el documento Doc. 11.21.1.

- 10.102 *Adoptará medidas para fomentar la formación y la creación de capacidades complementarias a nivel bilateral.*

La Secretaría ha venido alentando a las Partes a que se preste mútua ayuda para fortalecer sus propias capacidades a fin de aplicar la Convención de forma más adecuada. A este fin, la Secretaría está tratando de establecer una red de los centros de creación de capacidades CITES. Entre otros ejemplos, cabe destacar.

La Autoridad Administrativa CITES de Alemania está prestando ayuda para reforzar la capacidad entre los funcionarios de aduanas y oficiales de aplicación de la ley en Europa Oriental (véase la Decisión 10.7).

La Autoridad Administrativa CITES de Estados Unidos de América ha prestado asistencia a las Partes mediante su Laboratorio Forense ubicado en Oregón. El Servicio de Pesca y Vida Silvestre de Estados Unidos está prestando ayuda a la Autoridad Administrativa CITES de Colombia mediante un acuerdo llamado "Tratado ambiental para Colombia". Entre ambos países se firmó un acuerdo de cooperación para la aplicación de la CITES, mediante actividades conjuntas técnicas y operativas, así como para garantizar la obtención de fondos de donantes con miras a asistir a Colombia a aplicar la Convención.

La Autoridad Científica del Reino Unido, con el firme apoyo de la Secretaría, ha tomado la iniciativa de preparar un paquete de capacitación, con diapositivas y texto, sobre la aplicación de la CITES a las plantas. La versión final, preparada en colaboración con las Autoridades Científicas de España, Italia y los Países Bajos, se distribuyó a las Partes en los tres idiomas de trabajo de la Convención mediante la Notificación a las Partes No. 1999/73.

La Autoridad Administrativa de España organizó con gran éxito un Curso Master sobre CITES en mayo de 1998. Personal de varias Autoridades Administrativas CITES de América Latina participaron en dicho curso en España. La Secretaría CITES envió a miembros de su personal y prestó asistencia financiera al curso. En el segundo Curso Master sobre la CITES, que se celebró en octubre de 1999, asistieron participantes de 15 países.

La Secretaría continuará promoviendo estas colaboraciones y, en este sentido, se alienta a las Partes a participar en el programa. Se solicita a las Partes interesadas a que se pongan en contacto con la Secretaría.

Del 5 al 10 de diciembre de 1999 se celebró un seminario de capacitación regional sobre observancia, organizado por la Secretaría CITES y financiado y convocado por la Hong Kong SAR, China, en el que participaron funcionarios de observancia y el personal de las Autoridades Administrativas de Camboya, China continental, Federación de Rusia, Hong Kong SAR, Indonesia, Israel, Macao, República de Corea, Tailandia y Viet Nam.

Representantes del Servicio de Aduanas y Arbitrios de Su Majestad en el Reino Unido, TRAFFIC Internacional y *Wildlife Enforcement Group* de Nueva Zelandia, asistieron a la Secretaría en las presentaciones de capacitación.

10.103 Realizará un estudio sobre las medidas más estrictas aprobadas por las Partes e informará al Comité Permanente, que examinará la posibilidad de iniciar una segunda fase de revisión.

La Secretaría remitió la Notificación a las Partes No. 1999/57, solicitando a las Partes su cooperación y que proporcionaran pormenores sobre las medidas internas más estrictas adoptadas con arreglo al párrafo 1 del Artículo XIV de la Convención.

En la 42a. reunión del Comité Permanente, la Secretaría presentó el documento Doc. 42.12.3, señalando que sólo había recibido 11 respuestas a la Notificación. El Comité Permanente decidió que no era apropiado proceder a una segunda fase del examen, pero propuso que la Secretaría incluyese en el Sitio CITES en Internet, los datos disponibles sobre las medidas internas más estrictas que pudiesen ser de utilidad a todas las Partes para reglamentar el comercio. Por ejemplo, se sugirió que sería muy útil contar con una lista de Partes en cuya legislación se prevé la expedición de permisos de importación para especies del Apéndice II y de las Partes que hayan impuesto prohibiciones a ciertas formas de comercio de vida silvestre. La Secretaría se encuentra realizando esta tarea.

10.104 Preparará la publicación de un boletín semestral mediante computadora.

El primer número del boletín "CITES en el Mundo" se distribuyó en agosto de 1998, el segundo en diciembre de 1998, el tercero en agosto de 1999 y el cuarto en diciembre de 1999.

En la 42a. reunión del Comité Permanente, la Secretaría solicitó que se estableciese una nueva partida presupuestaria de CHF 23.000 para sufragar la producción del boletín. Se aprobó esta propuesta y en el proyecto de presupuesto presentado a la aprobación de la CdP11 se incluye esta suma.

- 10.105 *En el marco del plan de trabajo de la Estrategia para la gestión de la información, encargará un estudio de viabilidad a fin de determinar las necesidades específicas para mejorar las comunicaciones electrónicas entre las Partes.*

En la actualidad, la Estrategia de gestión de la información de la Secretaría se centra principalmente, como fase experimental, en un estudio sobre conexión a Internet en África. En el documento Doc. 11.57 se presenta un informe sobre la estrategia.

- 10.106 *Continuará colaborando con la Organización Mundial de Aduanas y la ICPO-Interpol.*

Se ha mantenido la cooperación con ambas organizaciones desde la CdP10.

La Secretaría piensa que la cooperación con la Organización Mundial de Aduanas y la ICPO-Interpol ya se aborda en la Resolución Conf. 9.8 (Rev.) y, por ende, propone que se suprima esta decisión en la 11a. reunión de la Conferencia de las Partes.

- 10.107 *Considerará la posibilidad de estructurar el programa de trabajo en las reuniones de la Conferencia de las Partes, de manera que se deje el tiempo necesario para las reuniones regionales, prestando servicios de interpretación cuando sea necesario.*

La Secretaría ha tomado en consideración esta necesidad y, con la aprobación del Comité Permanente, se ha preparado un programa de trabajo para la 11a. reunión de la Conferencia de las Partes, en el que se prevén mayores posibilidades para las reuniones regionales.

- 10.108 *En colaboración con el Comité Permanente, seguirá desplegando esfuerzos con miras a preparar un plan para la numeración de documentos, en particular los documentos relativos a los Comités I y II, que se presentará a la 11a. reunión de la Conferencia de las Partes.*

La Secretaría ya ha introducido cambios en la numeración de ciertos documentos (por ejemplo, las decisiones de la Conferencia de las Partes). En la 42a. reunión del Comité Permanente, la Secretaría presentó su plan para numerar los documentos de las futuras reuniones de la Conferencia de las Partes. Los cambios propuestos fueron aceptados y se aplican en la documentación para la CdP11.

- 10.109 *Proseguirá sus esfuerzos para determinar las prioridades en materia de trabajo y financiación y considerará las posibilidades de hacer economías, sujeto a las decisiones de las Partes.*

En el programa de trabajo de la Secretaría, establecido con arreglo a las disposiciones de las Naciones Unidas, se reflejan las prioridades en materia de trabajo. En relación con el Plan Estratégico de la Convención se preparará un plan de trabajo detallado de la Secretaría.

Las prioridades en materia de trabajo de la Secretaría son establecidas por la Convención, la Conferencia de las Partes y el Comité Permanente. No obstante, dado que sus recursos son limitados, la Secretaría decide sobre sus prioridades diariamente, en el marco de lo dispuesto por la Convención, la Conferencia o el Comité.

En la Resolución Conf. 10.1 se encarga a la Secretaría que, en asociación con el Comité Permanente, conceda prioridad a ciertas esferas de actividad (creación de capacidades, legislación para aplicar la Convención, estudios sobre el comercio significativo) y establezca prioridades para actividades acordadas (Anexo 4 a la resolución) para las que no se hubiesen previsto fondos en el presupuesto funcional, pero que deberían sufragarse con cargo al saldo disponible o a economías o ajustes de las partidas del presupuesto funcional básico del Fondo Fiduciario. La Secretaría formuló recomendaciones al respecto a las reuniones 40a., 41a. y 42a. del Comité Permanente y, tras deliberar, el Comité decidió asignar fondos con cargo al saldo disponible para las siguientes actividades:

En la SC40:se asignó un nivel de prioridad a lo siguiente:

Oficial de Documentación
Oficial de Confirmación de Permisos
Decisiones sobre el elefante
Coordinación regional
Evaluación de establecimientos de cría en cautividad/granjas
Auxiliar de confirmación de permisos
Sitio CITES en Internet
Servidor CITES
Contribuciones contraparte para proyectos
Desarrollo de indicadores normalizados de eficacia en la conservación del rinoceronte
Cursos y materiales de capacitación (inclusive el Curso Master en España)
Logística para los seminarios regionales
(Además, se acordó un considerable aumento para nueve partidas presupuestarias existentes)

En la SC41:

Reuniones para prestar asistencia a las Autoridades Científicas
CITES en el Mundo (boletín)
Misiones sobre el tigre
Verificación de la aplicación de la Decisión 10.1 (Botswana)
y vigilancia de la venta/envío de marfil
MIKE (fase inicial)
UICN – Análisis de las propuestas para la CdP11

En la SC42:

Analista de Políticas Jurídicas y Comerciales
Oficial Superior de Creación de Capacidades
Oficial Superior de Observancia
Aplicación de los pequeños Estados insulares en desarrollo (SIDS)
Talleres regionales de creación de capacidades.

10.110 Promoverá una cooperación permanente entre la CITES y el Convenio sobre la Diversidad Biológica, que se extenderá a otras convenciones pertinentes.

Esta cuestión se examina con mayor detalle en el documento Doc. 11.12.3.